

**Autorizando al Gobierno
para aplicar
mil quinientas libras mensuales,
con cargo á los sobrantes
del Presupuesto General, á las
obras de edificación
del Palacio Legislativo.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Gobierno para aplicar á las obras de edificación del Palacio Legislativo, con cargo á los sobrantes del Presupuesto General de la República en ejercicio, la cantidad de un mil quinientas libras mensuales, á partir del mes de agosto último.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diez días del mes de setiembre de mil novecientos diez y siete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—F. R. Lanatta, Senador Secretario.—Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los diez y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.

Héctor F. Escardó.